Boletin



PROVINCIA DE PALEN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 21 de Diciembre de . 1939 ampliando hasta 31 de Marzo de 1940 el plazo de seis mensualidades a que se refiere el articulo único del Decreto de 7 de Octubre de 1939 sobre Subsidio al ex combatiente.

Por Decreto de siete de Octubre del corriente año se modificó el apartado e) del artículo cuarto del Deereto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, que creó el Subsidio al ex combatiente, fundándose en que las actividades industriales del país no estaban a la sazón restablecidas ni normalizadas convenientemente.

Aun cuando en la actualidad han aumentado notoriamente las fuentes de trabajo en talleres, fábricas y obras de reconstrucción, como consecuencia de la tranquilidad que la Nación disfruta y por la sana y vigorosa acción de Gobierno, la experiencia aconseja, no obstante, ampliar los beneficios del Subsidio, hasta la próxima primavera, época en que las faenas campesinas entran en pleno desarrollo y absorben las tareas de una gran masa de trabajadores.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo único. El plazo de seis mensualidades a que se refiere el artículo único del Decreto de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre Subsidio al ex combatiente, queda ampliado hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. - FRANCISCO FRANCO. - El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

(B. O. E. 357-23 Diciembre)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 19 de Diciembre de 1939 autorizando a los Directores de Institutos de Enseñanza Media para anunciar convocatoria especial de ingreso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio dispone, con carácter excepcional y sin que constituya precedente, autorizar a los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de

Ministerio de Cultura 2010

los Colegos legalmente reconocidos, para anunciar una Convocatoria especial de exámenes de ingreso que habrán de celebrarse durante la segunda quincena de Enero, en favor de todos aquellos alumnos que reunieran las condiciones prevenidas en la Orden de 26 de Octubre de 1938, en la Convocatoria ordinaria de Septiembre del año en curso y no los hubieran verificado en ella o habiéndolos verificado, no hubieran sido declarados aptos. Las instrucciones correspondientes serán formalizadas en los Institutos nacionales durante la primera quincena del mismo mes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. — Ibáñez Martín. Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

(B. O. E. 359-25 Diciembre)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 12 de Diciembre de 1939 referente al uso de la antracita nacional.

Ilmo. Sr.: Para mayor claridad y facilidad en la interpretación y aplicación del apartado 1.º de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de Julio último, rectificada por otra de 24 de Agosto, el antedicho apartado, cuyo espíritu se mantiene integramente, queda redactado en la forma siguiente:

En todas las provincias de la Peninsula, excepto Oviedo, será obligatorio el uso de la antracita nacional, carbones de Puertollano, lignito de las diferentes cuencas o cok de fábricas de gas, en una proporción minima del 75 por 100 en el «consumo doméstico» (cocina y calefacciones), tanto para los particulares como en hoteles, colegios, hospitales y centros similiares, incluso los oficiales.

Los demás apartados subsisten en

su relación primitiva.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. - Alarcón de la Lastra.

Ilmo. Sr. Presidente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

(B. O. E. 354-20 Diciembre)

CIRCULAR NÚM. 214

Me participa el Alcalde de Villamoronta, que se le ha presentado el vecino de aquel pueblo Jesús León I ros en su poder las etiquetas recibi-

Rodriguez, manifestando que el día 12 de los corrientes, sobre las tres de la tarde, a la salida de Cervera de Rio Pisuerga, se le extraviaron dos reses vacunas que había comprado en la feria dicho dia, de las señas siguientes:

Novilla de edad 3 años, pelo ablancado, comprada a Nicolás Pérez, vecino de Celada de Roblecedo (Palencia).

Novilla de edad 4 años, pelo rojo, comprada a Fausto Villalba, vecino de Valverde de la Sierra, provincia de León.

Lo que se hace público en el Bo-LETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se hallen recogidas, se lo comuniquen al Alcalde de Villamoronta, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerlas.

Palencia 23 de Diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador civil, Fernando Marti Alvaro

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Comercio de tejidos

Por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, como complemento a las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio, fechas 11 de Octubre y 30 de Noviembre del corriente año, y al objeto de realizar el marcado de toda clase de tejidos y géneros que en la fecha 1.º de Enero próximo se encuentren en poder de los intermediarios, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los comerciantes de tejidos, ya sean almacenistas, detallistas o confeccionistas que tengan en sus establecimientos géneros sin marcar en 1.º de Enero próximo, enviarán a los respectivos fabricantes una muestra o referencia, para que el fabricante conozca el tejido o género de que se trata, de todos los tejidos y

géneros en su poder. 2.º Los fabricantes, a la vista de las muestras o referencias, efectuarán el escandallo correspondiente determinando el precio de venta al público calculado con arreglo a las normas vigentes y remitirán a los comerciantes etiquetas en las cuales conste claramente el número del escandallo, precio de venta al público, nombre del fabricante y Delegación de Zona que visó el escandallo.

3.º Los almacenistas, detallistas y confeccionistas fijarán a los géne-

das de los fabricantes, y se pondrán de acuerdo con la Delegación de Industria correspondiente para que ésta proceda al marchamado de las etiquetas en forma de que no puedan ser sustituídas.

4.º Los fabricantes serán responsables de la correcta redacción de las etiquetas de acuerdo con las muestras o referencias recibidas, y los comerciantes lo serán a su vez de que dichas etiquetas han sido fijadas sobre el tejido o género que

les corresponda. 5.º Con el fin de evitar paralizaciones en el comercio de los tejidos, los comerciantes pueden empezar desde el momento actual a marcar de acuerdo con las presentes instrucciones los tejidos y géneros que consideren que no han de tener salida antes de la mencionada fecha de 1.º de Enero.

6.º Los almacenistas, detallistas y confeccionistas, tendrán la obligación de presentar en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada de los géneros de algodón, seda, rayón y lana que tengan en su poder en la fecha de 1.º de Enero de 1940 sin el marcado del precio en las orillas, especificando los que han sido marcados con etiquetas.

En lo que se refiere a los almacenistas, detallistas o confeccionistas establecidos en los pueblos de esta provincia, para el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º, presentarán las declaraciones juradas en las Delegaciones Locales, las cuales a su vez las remitirán a esta Provincial, previas las comprobaciones que estimen oportuno realizar.

Cualquier duda que surgiera a los interesados en el cumplimiento de esta orden, podrán exponerla por escrito a este Centro, que en igual forma les facilitará la contestación.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil interino, Felipe García Gallo

Fabricación de chocolates

Por resolución de la Superioridad, se dispone lo siguiente:

A partir de esta fecha, los fabricantes interesados, dedicarán del cacao que se les distribuye, para elaboración de chocolate puro el 20 por 100 y para el empaquetado el 80 por 100; de este 80 por 100, el 80 por 100 para el tipo económico.

Palencia 23 de Diciembre de 1939 Año de la Victoria.

> El Gobernador civil interino. Felipe Garcia Gallo

unta provincial de Ber	eficencia		Ptas.
		Hérmedes de Cerrato	30
Relación de las cantidades	recauda -	Herrera de Pisuerga	132
das en la provincia dura	nte el pa-	Herrera de Valdecañas	45
sado mes de Noviembre	The RESTORES AND LINE	Herreruela de Castilleria	3
dias semanales del «Plat	Account to the second s	Hontoria de Cerrato	40.
wido ocimunates act 1 tal	o omico.	Hornillos de Cerrato	199
	Dena Cta	Husillos	28
	Ptas. Cts.	Itero de la Vega	33
barca	106 60	Itero Seco	353
bastas	261 60	La Puebla de Valdavia	178
bia de las Torres	178 25	Las Cabañas de Castilla	12
guilar de Campóo	1163 »	La Serna	108
lar del Rey	1518 20	Lavid de Ojeda	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
lba de Cerrato	247 80	Ledigos	180
lba de los Cardaños	116 20	Ligüérzana	
mayuelas de Abajo	64 >	Lomas	
mayuelas de Arriba	129 40	Lores	4
mpudia	946 75	[14] - 사건지는 사용이 II 사용 사용으로 이번 경우 - 사용되는 (14) (14) (14) (15) (15) (16) (16) (16) (16) (16) (16) (16) (16	450
musco	989 20	Manquillos	12800
ntigüedad	615 40	Mantinos	
ñoza	77 20	Marcilla de Campos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
rbejal	113 60	Mazariegos	40:
rconada	258 80	Mazuecos de Valdeginate	
renillas de San Pelayo.	58 »	Melgar de Yuso	44.
studillo	2429 55	Membrillar	12
utilla del Pino	The second secon	Meneses de Campos	46
utillo de Campos	586 20	Micieces de Ojeda	149
yuela	84 10	Monzón de Campos	60
ahillo	234 80	Moratinos	278.41
altanás	937 30	Mudá	130
años de Cerrato	3932 20	Nestar	
aquerin de Campos	199 60	Nogal de las Huertas	159
árcena de Campos	120 80	Olea de Boedo	8'
arrio de San Pedro	200 •	Olmos de Ojeda	563
arruelo de Santullán	3799 91		25
áscones de Ojeda	171 »	Osornillo	113
ecerril de Campos	1842 »	Osorno	718
ecerril del Carpio		Otero de Guardo	79
elmonte de Campos	The state of the s	Palacios del Alcor	9
erzosilla	57 40	Palencia	3097
oada de Campos	The state of the s	Palenzuela	539
oadilla del Camino	293 20	Páramo de Boedo	109
oadilla de Rioseco	348 60	Paredes de Nava	3477
rañosera	498 15	Payo de Ojeda	195
uenavista de Valdavia.	306 »	Pedraza de Campos	201
ustillo de la Vega	254 36	Pedrosa de la Vega	305
ustillo del Páramo	197 55	Perales	442
alahorra de Boedo	111 »	Perazancas	194
alzada de los Molinos.	380 »	Pino del Río	244
alzadilla de la Cueza	179 >	Piña de Campos	398
amporredondo de Alba.	134 65	Población de Arroyo	135
apillas	259 60	Población de Campos	341
ardeñosa de Volpejera . arrión de los Condes	236 60	Población de Cerrato	135
astil de Vela	2772 20	Polentinos	70
그렇게 가게 된다. 전투시에 하고 아니에 더 그렇게 된 것이 되었다고 싶어? 이상이 되었다고 하다 하다 하다 그 때 되었다.	281 40	Pomar de Valdivia	682
astrejón de la Peña astrillo de Don Juan	553 55	Poza de la Vega	131
astrillo de Onielo	317 80 283 20	Pozo de Urama	77
astrillo de Villavega	470 »	Pozuelos del Rey Prádanos de Ojeda	640
astromocho	732 80	Quintana del Puente	640 320
elada de Roblecedo	200 »	Quintanaluengos	273
enera de Zalima	225 »	Quintanilla de Onsoña	348
ervatos de la Cueza	579 70	Rebanal de las Llantas.	40
ervera de Pisuerga	1153 45	Redondo	150
evico de la Torre	926 80	Reinoso de Cerrato	124
evico Navero	425 80	Renedo de la Vega	347
sneros	973 15	Renedo de Valdavia	199
obos de Cerrato	315 60	Requena de Campos	184
ollazos de Boedo	193 »	Resoba	23
ongosto de Valdavia	226 >	Respenda de la Peña	272
ordovilla la Real	256 20	Revenga de Campos	351
ozuelos de Ojeda	169 »	Revilla de Campos	120
abillas de Cerrato	484 20	Revilla de Collazos	203
ehesa de Montejo	413 >	Ribas de Campos	311
ehesa de Romanos	114 80	Riberos de la Cueza	221
ueñas	1013 10	Robladillo de Ucieza	95
pinosa de Cerrato	542 50	Saldaña	1063
spinosa de Villagonzalo	299	Salinas de Pisuerga	178
echilla	746 20	San Cebrián de Campos	668
esno del Río	141 80	San Cebrián de Mudá	80
ómista	1194 >	San Cristóbal de Boedo	71
iente-Andrino	71 60	San Llorente de la Vega.	139
ientes de Nava	1572 68	San Román de la Cuba	197
ientes de Valdepero	433 35 106 20	San Román de la Cuba S. Salvador de Cantamuda	272 249
ozón de Ucieza	100 20	Santa Cecilia del Alcor.	231
rijotauardo	1011 50	Santa Cruz de Boedo	201

	Ptas. Cts
Santibáñez de la Peña	1182 >
Santibáñez de Ecla	255 60
Santibáñez de Resoba	31 50
Santillana de Campos	227 80
Santoyo	259 3 328 10
Sotobañado	225 25
Tabanera de Cerrato	318 30
Tabanera de Valdavia	43 10
Támara	329 »
Tariego	642 >
Lagartos	320 »
Torquemada	H 100 17 (Mr. 18)
Torremormojón	
Triollo	169 30
Valbuena de Pisuerga	70 40
Valdecañas	
Valdegama	598 40 191 80
Valderrábano	
Valdespina	
Valoria de Aguilar	
Valoria del Alcor	1 1 × 1 × 1
Valle de Cerrato	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Valle de Santullán Vañes	
Vega de Bur	
Vega de doña Olimpa	
Velilla de Guardo	
S. Martin de los Herreros	146 20
Ventosa de Pisuerga	
Vergaño	40 40 367 20
Villabasta	A second control of the control of t
Villabermudo	
Villacidaler	165 60
Villaconancio	
Villadio	1354 30
VilladiezmaVillaeles de Valdavia	191 80 125 »
Villafruel	171
Villahán	
Villaherreros	
Villajimena	61 >
Villalaco	146 » 181 50
Villalcázar de Sirga	368 80
Villalcón	320 40
Villalobón	The state of the s
Villaluenga de la Vega	393 60
Villalumbroso	The state of the s
Villamartín de Campos Villamediana	262 × 412 72
Villameriel	306 80
Villamorco	70 >
Villamoronta	250 →
Villamuera de la Cueza	183 >
Villanuova de Abaio	971 85
Villanueva de Abajo Villanueva de Henares	124 » 70 20
Villanueva del Rebollar	10 20
Villanuño de Valdavia	163
Villaprovedo	176,40
Villarmentero de Campos	48 60
Villarramiel	713 60
Villarramiel	2234 60 200 80
Villasarracino	402 50
Villasila	190 05
Villatoquite	168 80
Villaumbroles	481 20
Villavindas	433 >
Villaviudas	453 80 212 50
Villerias	310 40
Villodre	
Villodrigo	147 >
Villota del Dugue	
Villota del Duque Villota del Páramo	177 75 325 20
Villovieco	
CHINE IN THE SHEET SHEET WAS A PROPERTY OF	
Palencia 11 de Diciembr	e de 1939.

Palencia II de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.

V. B. e:

El Gobernador civil-Presidente, Fernando Martí Alvaro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas Segunda subasta de las obras de

la Red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en términos de Grijota y Palencia.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Enero, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 391.146'93 pesetas.

La fianza provisional a 11.734'40. pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 13 del citado mes de Enero, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don...., vecino de.... provincia de....., según cédula personal número...., con residencia en...., provincia de...., calle de.... número..... enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial del Estado del dia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la Red de acequias y desagües derivados de la de la Retención, en términos de Grijota y Palencia (Palencia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asímismo presentarse el

oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantia para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el altimo caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Companía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el articulo 6.º del Real decreto de 24 de Di-

ciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscripta en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en Es-

pana.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Director Ge-

neral (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Carreteras.-Concursos

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura, el día 21 del actual, para el destajo de las obras de reparación del firme y riego con alquitrán de los kilómetros 67 al 69 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, Carretera Nacional (N-610),

Esta Jefatura, de acuerdo con la instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 41.867 pesetas, que produce en

el presupuesto una baja de 6.519'16 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres dias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 21 del corriente, para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 57 al 59 y 68 al 72 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, Carretera Nacional (N-120),

Esta Jefatura, de acuerdo con la instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Jesús Fernández Toribio, vecino de Gañinas de la Vega, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 60.990 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 6.784'04 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Jesús Fernández Toribio, vecino de Gañinas de la

Vega. Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta lefatura el día 21 de Diciembre para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 30 de la carretera de Medina de Rioseco a Villamartín, Carretera Comarcal (C-612),

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del dia de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 52.470 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 2.982'60 pesetas, teniendo el adjudicatorio que firma el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletin Oficial de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la l

primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hice público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Je-

fe, Enrique Gómez.

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el dia 21 de Diciembre para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Mazariegos a Lagartos,

Esta Jefatura, de acuerdo con la instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy, adjudicar el referido servicio al concursante don Pedro Pastor Ibáñez vecino de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras, cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 64.452 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 2.402,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres dias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN Oficial de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concuiso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 21 de Diciembre para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 261 al 263 de la carretera de Valladolid « Santander, Carretera Nacional (N-611),

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 34.434, pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 5.535,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el dia 21 de Diciembre para el des- l

tajo de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Carrión a Lerma,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Eloy Rodriguez Rico, vecino de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 46.490 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 490 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Eloy Rodriguez Rico, vecino de Palencia.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez

Sección Agronómica de Palencia

Visto que a pesar del tiempo transcurrido, existen Juntas Locales de Información Agricola, que no han enviado a esta Sección Agronómica el plan de sementera que dispone el R. D. sobre intensificación de siembras, (publicado en el Boletín OFICIAL de la provincia número 121, Octubre 1938), indicando superficie sembrada de cada planta, período de siembra, etc.

Se avisa por la presente para que las mismas cumplan lo ordenado a la mayor brevedad. Asimismo se recuerda a las Juntas Agricolas el cumplimiento del artículo 4.º en cuanto a la extensión a cultivar, los auxilios que deberán prestar a los labradores y la propuesta de sanciones para aquéllos que injustificadamente abandonen el cultivo de sus tierras.

Palencia 23 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

ADMINISTRACIUN DE JUSTICIA

Núm. 420 Palencia

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Isidoro Diéguez Redondo, por una contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: Sentencia. - En la ciudad de Palencia a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor don Pascual Catón Catón, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido contra Isidoro Diéguez Redondo, de 47 años, casado, ingeniero, de esta vecindad con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: Fallo. - Que de-

Ministerio de Cultura 2010

bo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Isidoro Diéguez Redondo, de la falta que contra el orden público se le acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fi mo.-P. Catón. (Rubricado).

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — Manuel García. (Rubri-

cado).

Para la notificación de la anterior sentencia a la perjudicada Virginia Pérez Gómez y a su madre Lidia Gómez Diaz, de ignorado paradero y para su publicación en el Boletin OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. -Pascual Catón. - Ante mi: Manuel García. Lording se hace publi

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Palen-

cia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día nueve del próx mo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar tercera, pública y judicial subasta, doble y simultánea en los Juzgados de Instrucción de Palencia y Cervera de Río Pisuerga, de una cabra de dos años, tasada en setenta pesetas, que se halla depositada en poder de D. Gerardo Revilla Martínez, vecino de Barruelo de Santullán, donde podrá ser examinada y que ha sido embargada a la penada por causa seguida en este Juzgado con el número 198 del año último, por corrupción de menores, Cristeta Revilla Martínez, y para pago de las co tas mpuestas en la misma, en cuya subasta se observarán las siguientes advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento del avalúo.

Que sale a tercera subasta sin sujeción a tipo, y que el Juzgado no responde del estado de sanidad y

producción de la cabra.

Dado en Palencia a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. — Manuel Pérez Romero.—El Secretario, Isidoro Páramo.

MUNICIPAL ADMINISTRACION

Baltanás

Se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este Partido judicial para que comparezcan en esta casa Consistorial el día 3 de Enero próximo y hora de las once, con objero de discutir y aprobar, si lo merece, el proyecto de presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir durante el año de 1940 y caso de no asistir suficiente número de representantes en dicho día, se señala una segunda y última convocatoria para el día 5 también de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, y con los que concurran se tomará acuerdo.

Baltanás 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalds, Luis

Velasco.

Ministerio de Cultura 2010

Frechilla

Formado el Proyecto de presupuesto de esta agrupación, que ha de regir durante el año próximo de 1940, por el presente se participa, que el próximo 27 de los corrientes, a las doce horas y en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la reunión de los señeres representantes de los Ayuntamientos que constituyen este Partido judicial, al objeto de discutir y en su caso aprobar dicho presupuesto.

Si a la hora anunciada no hubiera número suficiente de representantes, se celebrará dicha reunión a la misma hora del siguiente día 28, en segunda convocatoria en el mismo

salón. Frechilla 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. - El Alcalde-Presidente, Clemente Castro.

Astudillo

A fin de aprobar el presupuesto para el año 1940, convoco a todos los Ayuntamientos de esta agrupación de atenciones de Administración de Justicia, para que envien un representante, debidamente autorizado, a la sesión que tendrá lugar en esta casa Consistorial el próximo dia 30 del corriente, a las once de su mañana en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente el mismo día a las doce de él en segunda, con los que asistan.

Astudillo 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde,

Mario Melendro.

ticas.

Cozuelos de Ojeda

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de cien pesetas.

Serán preferidos los mutilados de guerra útiles para desempeñarla y los ex-combatientes que sepan leer, escribir y las cuatro reglas aritmé-

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldia antes del dia 10 de Enero del próximo año de 1940.

Cozuelo de Ojeda 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.-El Alcalde, Nicolás Casado.

Cumpliendo lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre último Boletin Oficial del Estado 318, se publican las nuevas plantillas de empleados administrativos, técnicos y subalternos de los Municipios que a continuación se detallan:

Frómista

Grupo A.—Administrativos Secretario, en propiedad, con 3.000 pesetas.

Auxiliar temporero, ejercida en la actualidad, con 1.200, en esta fecha, a partir de 1.º de Enero, 1.500.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico titular, en propiedad, con

2.500. Farmacéutico, en propiedad, con 1.500.

Veterinario, en propiedad, con 2.000.

Practicante, en propiedad, con 750. Comadrona, interina, con 750.

Grupo D.—Subalternos Alguacil, en propiedad, con 1.679.

Sepulturero, interino, con 175. Peón Urbano temporero, ejercido en la actualidad, con 1.650.

Población de Campos Grupo A.—Administrativos Secretario, en propiedad.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico titular, interino. Farmacéutico titular, en propiedad.

Veterinario, interino, (agrupado). Grupo C.—Servicios especiales Guarda del ganado mayor, interino.

Grupo D.—Subalternos Alguacil, interino.

Villaumbrales

Grupo A.—Administrativos Secretario, interino, con 3.000 pesetas, vacante.

Depositario, cargo concegil, con

60, vacante.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico titular, en propiedad, con 2.500 y 250 quinquenio. Veterinario, en propiedad, con

2.130 y 200 quinquenio.

Farmacéutico, en propiedad, de Becerril de Campos, por agrupación. Grupo D.—Subalternos

Alguacil-portero, interino, con 750, vacante.

Guarda del campo, interino, con 1.642'50, vacante.

Meneses de Campos Grupo A.—Administrativos Secretario, interino.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico, en propiedad. Farmacéutico, en propiedad. Veterinario, en propiedad. Practicante, vacante. Matrona, vacante.

Grupo D.—Subalternos Alguacil, interino.

Palenzuela

Grupo A.—Administrativos Secretario, interino.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico, en propiedad. Farmacéutico titular, en propiedad.

Veterinario titular, en propiedad. Grupo D.—Subalternos Alguacil, en propiedad. Guarda del Campo, interino.

Melgar de Yuso Grupo A.—Administrativos Secretario, interino.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico titular, en propiedad. Inspector Veterinario, interino.

Farmacéutico titular, interino, agrupado con Itero de la Vega e Itero del Castillo.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Alguacil municipal, interino. Guarda municipal, interino.

Villalobón

Secretario, en propiedad, con 2.500 pesetas.

Alguacil, en propiedad, con 225. Depositario, en propiedad, con 100. Encargado del reloj de la Villa, con 50.

Encargado del Cementerio con 60. Grupo B.-Facultativos y Técnicos Médico, interino, con 2.500. Practicante, vacante, con 750. Matrona en partos, vacante con

750. Farmacéutico, interino, con 220, agrupado con Autilla, Santa Cecilia del Alcor y Villamartín.

Veterinario, en propiedad, con 2.000.

Cubillas de Cerrato Grupo A.—Administrativos Secretario, en propiedad.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico, interino, agrupado a Población de Cerrato.

Veterinario, en propiedad, agru-

pado al mismo.

Farmacéutico, en propiedad agrupado a Valoria la Buena y San Martin de Valveni, provincia de Valladolid.

Grupo D.—Subalternos Alguacil, en propiedad.

Boadilla de Rioseco

Grupo A.—Administrativos Secretario, en propiedad.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos Médico titular, en propiedad.

Farmacéutico titular, agrupado con Villacidaler, que forma un partido.

Veterinario, en propiedad, agrupado con el mismo.

Practicante, en propiedad. Camadrona, vacante.

Grupo C.—Servicios especiales Ninguno.

Grupo D.—Subalternos y Guardia Municipal

Alguacil, interino. Guarda rural, interino. Peón caminero municipal, interino.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince dias, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince dias, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legitimos.

Ayuntamientos que se citan Castromocho. San Cebrián de Mudá. Dehesa de Romanos. Junta vecinal de Hijosa de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1939 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Autillo de Campos. -4.º trimestre y 2.º semestre de la Ganaderia del año actual, el día 31 del actual y horas de nueve a trece, en la casa Consistorial.

Astudillo.—Los días 30 y 31 del corriente y 2 y 3 del próximo Enero, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y foteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para morosos los determina la vigente Instrucción de apremios.

Imprenta Provincial.—Palencia